

## ACUERDO

### CENTRO COOPERATIVISTA URUGUAYO – FEDERACION DE COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE USUARIOS POR AHORRO PREVIO

**CONVENIO:** En la ciudad de Paysandú, a los 18 días del mes de agosto de 2017  
**POR UNA PARTE:** Centro Cooperativista Uruguayo (en adelante CCU), representado por la Dra. Graciela Fernández Quintas, en su calidad de Presidenta, constituyendo domicilio en Eduardo Víctor Haedo 2252, Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Federación de Cooperativas de Vivienda de Usuarios por Ahorro Previo (FECOVI en lo sucesivo) representada por su Presidente Alex de Álava y su Secretario General Daniel Logaldo, constituyendo domicilio en Canelones 990 Montevideo. **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE ACUERDO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** El CCU es una organización no gubernamental de promoción y desarrollo, de alcance nacional que trabaja en áreas urbanas y rurales, con grupos de población cuyos recursos son medios, medios y bajos y bajos, buscando la mejora de la calidad de vida de los mismos mediante la estrategia de desarrollo comunitario alternativo respecto del sistema social imperante. Desarrolla sus actividades desde áreas de trabajo convergentes: la asistencia técnica y organizativa para la gestión; la capacitación, orientada a producir impactos en la conducción social y económica de las experiencias; la promoción de nuevos grupos y experiencias, que buscan alternativas para atacar los problemas a los que se enfrentan y la investigación, fundamentalmente aplicada a los temas emergentes de la demanda social.-----

**FECOVI** es la Federación de Cooperativas de Vivienda de Usuarios por Ahorro Previo, organizada como Cooperativa de Segundo Grado, y como tal es una organización democrática que hace suyos los principios y valores cooperativos enunciados en Manchester en 1995. Los objetivos institucionales de FECOVI están definidos como: la reivindicación del sistema de ahorro previo como solución al problema habitacional; la defensa gremial de las cooperativas de ahorro previo; la promoción y creación de nuevas cooperativas de vivienda; la planificación y ejecución de programas de capacitación cooperativa; la coordinación de acciones con otras organizaciones que pretendan eliminar el déficit habitacional; la coordinación de acciones con organizaciones de otras modalidades cooperativas en la defensa y promoción del cooperativismo.-----

Considerando que no existe hasta el momento un convenio marco entre las instituciones mencionadas y que es de interés de ambas comenzar a formalizar actividades conjuntas en temas comunes se celebra el presente convenio marco. ----

**SEGUNDO:** El presente acuerdo busca establecer un marco de cooperación entre estas instituciones abordando en forma conjunta temas de interés común como por ejemplo la producción cooperativa de vivienda y el desarrollo del hábitat a través de la promoción de innovaciones en las formas de gestión y organización en la ciudad de Paysandú. -----

**TERCERO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación, en los que se especificarán las obligaciones que asumirán cada una de ellas en la ejecución de los mismos. Los programas y proyectos referidos en la cláusula anterior serán objeto de acuerdos complementarios o de ejecución entre ambas instituciones. Dichos convenios deberán contener: a) Definición del objetivo que se persigue. b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo. c) Presupuesto total, medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad. d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto. e) Nombres de las personas, una

por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del convenio.-----

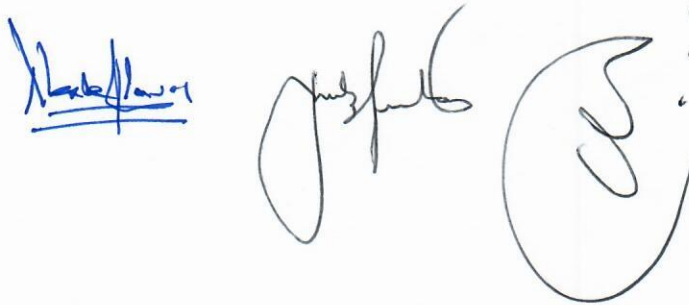
**CUARTO:** Los acuerdos complementarios o de ejecución se podrán referir, entre otros a los siguientes aspectos: a) Estudios e investigaciones; b) Intercambio de información; c) Intercambio de investigadores y técnicos; d) Cursos, seminarios, conferencia, talleres, etc.; e) Actividades de difusión, publicaciones, y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos del presente convenio.-----

**QUINTO:** Los recursos se acordarán para cada actividad específica que se realice.-----

**SEXTO:** No se establecen plazos para la culminación de este acuerdo. Cada actividad específica determinará el cronograma y compromiso correspondiente.-----

**SÉPTIMO:** FECOVI y el CCU conformarán una comisión que será responsable del seguimiento del convenio. La misma estará constituida por 2 titulares y 2 alternos en representación de cada una de las partes.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Three handwritten signatures in blue ink are visible. The first signature on the left is a cursive name that appears to be 'Humberto'. The middle signature is a stylized cursive name. The signature on the right is a large, circular cursive mark.